

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO.

RUC. : N°20207736261

Representante Legal : Econ° William P. Soria Ruiz

Cargo : Director Ejecutivo (e)

Domicilio Legal

Dirección : Calle Brasil N° 355 - IQUITOS

Teléfono : 065-221352, 065-242905

Portal Electrónico : www.pedicp.gob.pe

Correo Electrónico : jhpandurob@yahoo.es

enlace (de ser el caso) : Jr. Bartolomé Trujillo 577 – Miraflores

Presupuesto : PIM S/. 16,412,214.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

El 27 de setiembre de 1991, por Decreto Supremo N° 153-91-PCM, se crea el Proyecto Especial Binacional Desarrollo de la Cuenca del Río Putumayo (PEDICP), a partir de enero de 1994, el PEDICP inició sus acciones como tal, dentro del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo (INADE).

Unidad Ejecutora : 1331 MINAG- Binacional Río Putumayo

Finalidad

Impulsar el desarrollo integral de la Selva Baja ubicada entre las cuencas de los Ríos Putumayo Napo y Amazonas, mediante la ejecución de programas de desarrollo multisectorial que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales de la región, y la preservación de la ecología y el medio ambiente.

Base Legal

- Decreto Supremo N° 153-91-PCM, del 27 de setiembre de 1991.
- Resolución Ministerial N° 254-94-PRES, del 15 de julio de 1984, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución Directoral N° 041-97-INADE-6505, del 16 de mayo de 1997, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del PEDICP.
- D.S.N° 030-2008-AG, del 11.dic.2008, que aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al MINAG.

Visión

Que en el año 2021 se logre alcanzar el desarrollo socioeconómico sostenido en la región, con un rol protagónico de la población fronteriza, basado en el fortalecimiento de la presencia peruana en la frontera, la integración con el resto del país y el respeto a la identidad cultural de los pueblos indígenas, la integración comercial con los países vecinos a partir del incremento de la capacidad productiva y la exportación de los recursos de la biodiversidad amazónica y el desarrollo del turismo.

Misión

Una institución especializada en la ejecución de proyectos regionales y binacionales para integrar las fronteras de la Región Loreto con el país y promotora del desarrollo del mercado fronterizo, para lo cual establece mecanismos y ejecuta acciones de carácter económico y social con participación de instituciones públicas, municipalidades provinciales y distritales, entidades privadas, organizaciones sociales y de pueblos indígenas; para promover el desarrollo integral, armónico y sostenible de las zonas fronterizas de las cuencas de los ríos Putumayo, Amazonas, Napo y Yavari.

Estructura Orgánica

Órgano de Dirección

Dirección Ejecutiva

Órgano de Control

Oficina de Control Institucional

Órganos de Asesoramiento

Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica

Órgano de Apoyo

Oficina de Administración

ÓRGANOS DE LÍNEA

Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y la Dirección de Extensión y Desarrollo Agropecuario

ORGANOS DESCONCENTRADOS

Las Sub Sedes de: El Estrecho, Caballo Cocha, Santa Mercedes y de Soplín Vargas.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Promover y participar en los procesos de formulación de Planes de Desarrollo Regionales y Locales y de Presupuestos Participativos, aportando propuestas de

desarrollo para la zona fronteriza en el marco del Plan de Desarrollo Concertado del ámbito del PEDICP.

Apoyar la implementación de los acuerdos binacionales con Colombia, en el marco de la Comisión de Vecindad e Integración, del Plan Colombo Peruano para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo y de la Implementación de la Zona de Integración Fronteriza Perú-Colombia.

Las actividades del PEDICP para el año 2007, orientaron inversiones en tres (03) cuencas que conforman parte del ámbito del Proyecto Especial (Putumayo, Amazonas, y Napo), para lo cual se potenció el desarrollo de las áreas ocupadas actualmente mediante la concentración de acciones e inversiones principalmente en centros poblados estratégicos, teniendo como referente las Áreas Puntuales Estratégicas (APE) de la Zona de Integración Fronteriza Perú Colombia.

Las obras y demás actividades se realizarán bajo las diferentes modalidades de ejecución, prioritariamente con intervención del sector privado (Contratistas); así mismo, con participación de la población beneficiaria.

Proseguir con la aplicación del Plan de Manejo Forestal para los Bosques de la Comunidad Nativa de Santa Mercedes, propiciando la participación de la población, la misma que deberá ser complementada con las acciones a ejecutarse en los Sistemas Integrales de Producción y la participación de la cooperación internacional.

Propiciar el mejoramiento y ampliación de la producción agropecuaria mediante los sistemas agroforestales a través de actividades agrícolas, pecuarias y piscícolas.

Apoyar los estudios para el establecimiento de la Zona de Integración fronteriza y Áreas Puntuales Estratégicas entre Perú y Colombia, para la focalización de la inversión en programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza.

Focalizar inversión, en forma coordinada entre sectores e instituciones involucradas, en apoyo técnico y financiero para la producción de bienes y servicios con ventajas comparativas y aprovechando sosteniblemente la diversidad biológica.

Promover acciones y/o actividades que impulsen la integración física del área de influencia del PEDICP (carreteras, embarcaderos).

Búsqueda de cooperación técnica y financiera internacional.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las oficinas de la sede principal, áreas dependientes fuera de su jurisdicción.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Proyecto Especial de Desarrollo de la Cuenca del Río Putumayo al 31.DIC.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Proyecto Especial de Desarrollo de la Cuenca del Río Putumayo al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente².

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga el Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e Información Presupuestaria emitidos al 31 de diciembre 2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor

Especialistas

- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa).

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **CPCC JANIO H. PANDURO BARBARÁN, Contador.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	25,423.73
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,576.27
TOTAL	S/.	30,000.00

Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

Viáticos S/. 7,000.00

Pasajes S/. 2,500.00 (Pasajes Lima-Iquitos-Lima)

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Proyecto Especial de Desarrollo de la Cuenca del Río Putumayo, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.